

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2022-00286

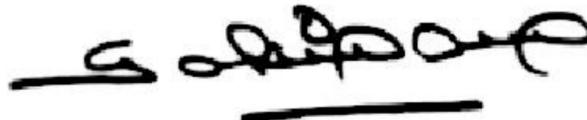
Clase: ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, y de conformidad con los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

Decretar el embargo de los dineros que se encuentren consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas cautelares de propiedad del demandado. Ofíciase.

Limítese la anterior medida a la suma de \$250'000.000

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)

| |
|--|
| <p>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C., La presente decisión es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO en la página web de la Rama Judicial, en la fecha allí indicada (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)</p> <p>La Secretaria, Gloria María G. de Riveros</p> |
|--|